

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 01010

El recibo de pago de mayores y valores y devoluciones allegado por la parte demandante incorpórese al proceso y téngase en cuenta en su oportunidad.

Se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro para que en el término de diez (10) días dé respuesta al oficio No. 583 de 17 de junio de 2021. Acompáñese los escritos del folio 16 del legajo electrónico.

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el párrafo primero del mandamiento de pago proferido en este asunto de 18 de enero de 2021, el que quedará así:

"Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Alejandro Thiam López en contra de César Alexander Rodríguez Mayorga y Bertha Mayorga Mariño, por los siguientes conceptos de una letra de cambio:"

Notifíquesele esta providencia a la parte demandad junto con el auto de apremio inicial.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b6307004ffec411996bb6b5b4a46fa4360d52198878913104da3f789f263fab

Documento generado en 04/10/2021 03:31:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**